PROCEDE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

Concepto		**Valor**
Agencias en derecho		$2.800.000
Gastos de Notificación		$96.000
Gastos Embargo		$32.400
TOTAL		**$2.928.400**

Medellín, 16 de mayo de 2022

RUBÉN DARÍO HERNÁNDEZ GÓMEZ
Secretario Ad-hoc

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis de mayo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado	LUIS ERMIN PALACIOS ROMAÑA Y MARLIN ELENA MENA QUITA
Radicado	05 001 40 03 **007 2015 01093 00**
Asunto	APRUEBA COSTAS REMITE A EJECUCIÓN INCORPORA RESPUESTA ACEPTA RENUNCIA PODER

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la Ciudad, de acuerdo a los lineamientos trazados en el Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018.

De otro lado se incorpora al expediente la respuesta que ofrece Salud Total y la misma se pone en conocimiento de las partes.

En lo relativo a la renuncia de poder que presenta el abogado MARTÍN ORLANDO CASTAÑEDA QUINTERO, el Despacho acepta dicha renuncia. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En lo relativo a la abogada PAOLA ANDREA LUJAN VILLEGAS, quien actúa como curadora ad-litem, esta allegó escrito donde manifestó su intención de renunciar al cargo que fue designado, dado que fue nombrada como funcionaria pública. Al respecto, el Despacho acepta dicha renuncia, dado la incompatibilidad presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

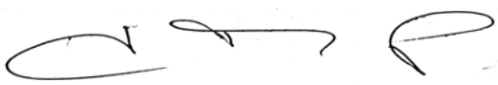

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Juez (E)[1]

[1] La presente providencia fue suscrita mediante firma autógrafa digitalizada, según lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1287 de 2020. Se notifica por ESTADO No. 066 (E) Hoy 17 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.